

FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Contratación para la ejecución del Proyecto Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana Línea 5. PRTR Componente 11.i3 del Ayuntamiento de Altea

NÚMERO DE EXPEDIENTE

874/2024

ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

Concejalía de Nuevas Tecnologías.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e implantación de la licencia de uso de la integración y los trabajos de consultoría e implantación derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento, que usa el software comercialmente llamado «ESPUBLICO GESTIONA», de la que tiene la propiedad intelectual la empresa “ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.”, con N.I.F. A-50878842.

Los trabajos de consultoría e implantación abarcarán las adaptaciones necesarias para conseguir la producción de datos estructurados que se intercambiarán entre los sistemas de tramitación electrónica municipales y «Mi carpeta ciudadana».

2. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER

El objetivo es mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales por parte de los ciudadanos, reducir la brecha digital entre ciudadanos y administración, además de potenciar la transición digital, todos ellos objetivos perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Son objetivos generales del proyecto, según recoge la orden TER/836/2022 de 29 de agosto:

- Mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.



- Reutilizar los servicios y soluciones digitales construidas, en este caso la Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal.
- Facilitar y garantizar al ciudadano el acceso estandarizado a todas sus gestiones y expedientes desde el Punto de Acceso General del Estado.

Con este fin, se pretende abordar en este proyecto una serie de trabajos y acciones relativos a distintos ámbitos:

- Reingeniería de procedimientos
- Expediente electrónico
- Actuaciones automatizadas
- Interoperabilidad administrativa
- **Desarrollo de la capa de integración con Carpeta Ciudadana**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 59.000,00€

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Área de Sistemas de Información.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefe del departamento de Sistemas de Información.

6. EXISTENCIA DE LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, se hace constar que el citado servicio solo puede encomendarse a un único empresario, por falta de competencia técnica, así como al tratarse de unos servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones que funcionan de forma integrada y conjunta, se considera adecuada la adopción de un único lote de servicio de mantenimiento para la correcta prestación del objeto del contrato.

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al no disponer, el Ayuntamiento de Altea, de los medios necesarios para desarrollar, mantener y evolucionar herramientas de este nivel de software, resulta necesario contratar externamente la prestación de un servicio de mantenimiento de los aplicativos para la gestión de la contabilidad municipal.

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

“ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.”, con N.I.F. A-50878842, a día de la fecha, es la única empresa que tiene la propiedad y los derechos



exclusivos para realizar el mantenimiento, soporte y, sobre todo, la evolución de los productos informáticos objeto del presente contrato; tal como se acredita mediante certificado emitido por la empresa.

Se utilizará el procedimiento de “negociado sin publicidad” por razones de exclusividad, en base a la falta de competencia técnica y ello en aplicación del Art. 168.a.2 de la Ley 9/2017, de Contratación del Sector Público.

9. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá se tendrá que ejecutar antes del 10 de abril de 2024.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLAUSULAS SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el anexo XII del pliego de clausulas administrativas.

En Altea, en la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

